



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 121 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 ABR 2017

VISTO: El Memorándum N° 387-2017/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 354410 y Reg. Exp. N° 236474, el Informe N° 057-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 022-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2016-GOB.REG.HVCA/CR y el Convenio N° 032-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

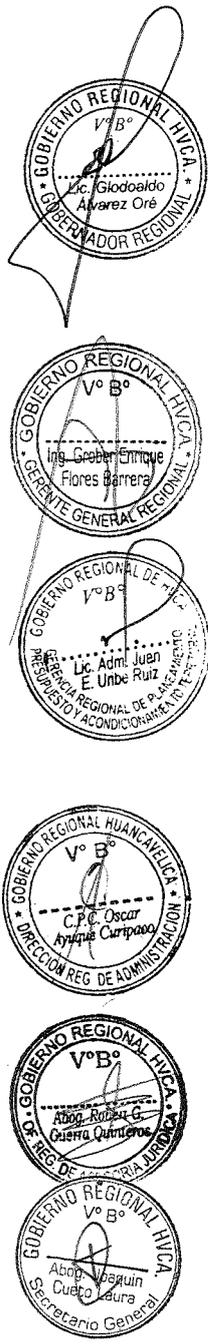
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2016-GOB.REG.HVCA, de fecha 22 de junio del 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica acordó aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, por el monto de S/ 1,000,000.00 Soles para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama – Villico, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna”;

Que, atendiendo al Acuerdo de Consejo Regional señalado, con fecha 27 de junio del 2016 se suscribe el Convenio N° 032-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, siendo el objeto la ejecución del PIP denominado “Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama – Villico, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna” y conforme a las cláusulas que la contienen el Gobierno Regional realizó un desembolso a la mencionada municipalidad por la suma de S/ 1,000,000.00 Soles;

Que, posteriormente, con fecha 05 de setiembre del 2016, el Consejo Regional emite el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2016-GOB.REG.HVCA, mediante el cual ACUERDA Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2016-GOB.REG.HVCA de fecha 22 de junio del 2016, que aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, por el monto de S/ 1,000,000.00 para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama – Villico, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna”;

Que, en razón a la existencia del Acuerdo de Consejo Regional que deja sin efecto la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa, mediante Carta Notarial – Carta N° 326-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 4 de enero del 2017, la Oficina Regional de Administración ha requerido a la mencionada Municipalidad la devolución del dinero transferido ello por decisión del Consejo Regional; no obstante, como quiera que el Convenio N° 032-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA se encuentra aún vigente, corresponde analizar las causales para la resolución del citado Convenio; en tal sentido, conforme a los fundamentos del Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2016-GOB.REG.HVCA, se puede ver que existe marcadas discrepancias con autoridades y población beneficiaria quienes no están de acuerdo con que la Municipalidad ejecute la mencionada obra, lo cual ha creado un ambiente inadecuado y tenso en la comunidad y que no es recomendable que la entidad ejecute la obra, en tales circunstancias nos encontramos ante la causal **de fuerza mayor que impide continuar con el cumplimiento del convenio**; en consecuencia, atendiendo a la Cláusula Décimo Tercera del Convenio N° 032-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, sobre causales de resolución del presente Convenio, que establece en su literal a) *Por caso fortuito o fuerza mayor que impida materialmente la prosecución del Convenio*, deviene pertinente resolver el aludido Convenio;

Estando a la opinión legal; y,



R



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 121 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 ABR 2017

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESOLVER el Convenio N° 032-2016-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 27 de junio del 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mollepampa para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama – Villoco, distrito de Mollepampa, provincia de Castrovirreyna”, por la causal señalada en el literal a) de la Cláusula Décimo Tercera, sobre fuerza mayor que impide continuar con el cumplimiento del Convenio, conforme al sustento contenido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 115-2016-GOB.REG.HVCA.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Mollepampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Administración, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lto. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL